

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	VERBAL
Demandante.	Pablo Andrés Vargas
Demandado.	Juan Camilo Jaramillo Sierra
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00114 00
Instancia.	Primera
Tema.	Tiene válida notificación

De conformidad con la regla procesal contenida en el artículo 8 de Ley 2213 de 2022, se entiende notificado al demandado, Juan Camilo Jaramillo Sierra, del auto admisorio del presente proceso, según consta en el archivo 5.3. del expediente digital, y según el cual, fue recibido por su destinatario el pasado 24 de enero de la presente calenda.

Igualmente se observa que el término que para contestar la demanda ya finalizó.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded0c7e14a4b0792635f86826dcdc6b8ad04a1ac344c9a4f0a3624d688647524**

Documento generado en 28/03/2023 02:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>